República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-358-APN-DNL#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2019-75577669- -APN-DGDMT#MPYT

VISTO el EX-2019-75577669-APN-DGDMT#MPYT del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2019-2478-APN-SECT#MPYT, y

CONSIDERANDO:

Que en las páginas 8/11 del IF-2019-75748985-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-75577669-APN-DGDMT#MPYT, obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOEESITRA), por la parte sindical, y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 201/92, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas integran el acuerdo, celebrado por dichas partes, que fue homologado por la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el Nº 2832/19, conforme surge del orden 27 y del IF-2019-112622595-APN-DNRYRT#MPYT, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, establece que le corresponderá al MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que en el orden 40, obra el informe técnico por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y por delegación efectuada por Disposición DI-2021-288-APN-DNRYRT#MT, conforme a la Resolución RESOL-2021-301-APN-MT.

Por ello,

EL DIRECTOR DE NORMATIVA LABORAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2019-2478-APN-SECT#MPYT y registrado bajo el Nº 2832/19, suscripto entre la FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOEESITRA), por la parte sindical, y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO DI-2021-116120044-APN-DNRYRT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que se registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante y proceda a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by TITIRO Jorge Pablo
Date: 2021.11.30 12:38:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Pablo Titiro
Director
Dirección de Normativa Laboral
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.30 12:38:47 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo Disposicion

Número: DI-2021-116120044-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 30 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2019-75577669- -APN-DGDMT#MPYT

Partes Signatarias: FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOEESITRA) c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

CCT Nº 201/92

Alcance: **General**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2019	$ 47.634,93	$ 142.904,79
01/08/2019	$ 49.152,53	$ 147.457,59
01/09/2019	$ 50.670,19	$ 152.010,57
01/10/2019	$ 52.188,02	$ 156.564,06

Alcance: **Zona Desfavorable Art. 55 Inc. A**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2019	$ 95.269,86	$ 285.809,58
01/08/2019	$ 98.305,06	$ 294.915,18

01/09/2019	$ 101.340,38	$ 304.021,14
01/10/2019	$ 104.376,05	$ 313.128,15

Alcance: **Zona Desfavorable Art. 55 Inc. B y C**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2019	$ 71.452,40	$ 214.357,20
01/08/2019	$ 73.728,80	$ 221.186,40
01/09/2019	$ 76.005,29	$ 228.015,87
01/10/2019	$ 78.282,04	$ 234.846,12

Alcance: **Zona Desfavorable Art. 55 Inc. D**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2019	$ 59.543,66	$ 178.630,98
01/08/2019	$ 61.440,66	$ 184.321,98
01/09/2019	$ 63.337,74	$ 190.013,22
01/10/2019	$ 65.235,03	$ 195.705,09

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.30 12:05:04 -03:00

AMALIA MARIA MARTINEZ AUTIN
Analista técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.30 12:05:05 -03:00